



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso Ejecutivo
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00107-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se ordena la corrección del auto de fecha veintitrés (23) de marzo del año en curso, los numerales 1º, 5º y 6º del pagare 453587690 el cual quedara de la siguiente forma:

“*Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor del **Banco de Bogotá S.A.** contra **Gyongyi Marina Castellanos Flandorffer** por las siguientes sumas de dinero:*

Pagaré No. 453587690

- 1. Por **\$3'753.279 Mcte.** Por concepto de capital de 24 cuotas en mora contenidas en el pagaré indicado, relacionadas en las pretensiones de la demanda.*
- 5. Por **\$5'047.497.00 Mcte.**, por concepto de los intereses corrientes contenidos en el pagaré, relacionado en las pretensiones de la demanda*
- 6. Por **\$746.902.00 Mcte.**, por concepto de las cuotas de seguros, relacionadas en el libelo de la demanda”*

En los demás el proveído de mantiene en su integralidad.

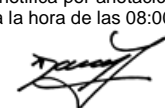
Notifíquese este proveído a la parte demandada junto con el auto del 23 de marzo de 2021.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 73 fijado hoy 28 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario